

PUBLICACIONES VARIAS



**MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**

ACTA No. 47-2018 PUNTO 4º

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, -----

CERTIFICA:

Tener a la vista para el efecto el libro No. 65 de Actas de Sesiones Municipales, en el cual se encuentra el acta No. 47-2018 de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, en donde aparece el punto 4º que copiado literalmente, dice: -----

CUARTO: El Secretario Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal, que al momento de certificar el punto tercero (3) del acta número siete guión dos mil diecisiete (7-2017) de fecha uno de febrero del año dos mil diecisiete (01/02/2017), del libro de actas de sesiones del Concejo Municipal número sesenta y cuatro (64), el cual contiene la ampliación y modificación de la tabla de rubros y monto de tasas por servicios de uso de las vías públicas y derechos de vías por el paso de líneas alámbricas de transmisión de información, utilización de bienes municipales de uso común y no común, colocación de torres, cabinas, posteado, cableado y otro equipo conexo aprobado mediante el acta No. 32-2006 de fecha diecinueve de julio del año dos mil seis del libro de Actas número cincuenta y tres del Concejo Municipal y su modificación contenida en el acta del Concejo Municipal número 40-2012, punto séptimo, de fecha veinticinco de julio del dos mil doce, se consignó para su publicación en el Diario Oficial de Centro América como acta número ocho guión dos mil diecisiete (8-2017) de la misma fecha, del mismo libro y del mismo punto, siendo lo correcto acta número siete guión dos mil diecisiete (7-2017), de fecha uno de febrero del año dos mil diecisiete (01/02/2017) libro sesenta y cuatro (64), punto tercero (3); por lo que para los efectos legales consiguientes se debe rectificar el error consignado en la certificación y ser publicado en el Diario Oficial de Centro América a efecto de subsanar el mismo. El Concejo Municipal de deliberar ampliamente y por unanimidad de votos **ACUERDA:** 1) Darse por enterados de lo expuesto por el Secretario Municipal. 2) se rectifica el error cometido en la certificación del acta anteriormente indicada de conformidad a lo expuesto, por lo que la rectificación que se realiza mediante la presente no afecta el fondo del acuerdo el cual fue publicado en el Diario Oficial de Centro América el dos de marzo del año dos diecisiete. 3) El presente acuerdo es de observancia general y entra en vigor inmediatamente después de su publicación en el Diario Oficial de Centro América.-----

Como Secretario Municipal certifico que tengo a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal y sus respectivos sellos.-----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente en esta hoja de papel bond membretado, tamaño oficio en la Villa de Quezaltepeque, Departamento de Chiquimula, a veinticuatro días del mes agosto del año dos mil dieciocho.-----

Br. Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal



P.C. Róbinson Rodolfo Morales Salazar
Secretario Municipal

